

Número 12

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE
MADRID**

EDICTO

Don Enrique Marín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 984/89, a instancia de Comercial 25, S.A., contra Aurora Alonso Saura, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de febrero de 1991, a las 10,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.900.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de marzo de 1991, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de abril de 1991, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan exami-

narlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Una casa, situada en término municipal de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, en calle de los Porches, número dos, con patio. Ocupa una superficie, con su zona de ensanche de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de don Olayo Gil Moreno; izquierda, casa número cuatro de la calle de Los Porches; fondo, casa de Ginés Romero Zaplana, y frente, con la calle de su situación.

Inscripción: lo está en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al folio 159, del libro 357 de San Javier, finca nº 11.598, inscripción 3ª.

Arrendamientos: no tiene.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y libro la presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 37

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Jover Carrión.

Por virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo nº 408/88, a instancia del Procurador don Juan Cruz López López, en nombre y representación de Novedades Agrícolas, S.A., contra don Antonio Pagán Saura, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de febrero, 14 de marzo y 8 de mayo de 1991, todas ellas a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresará a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6ª.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Rústica, un trozo de tierra situada en la diputación de Cuevas del Reylo, del término de Fuente Álamo, que ocupa una superficie de 16 áreas y 77 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al folio 171, libro 233, sección Fuente Álamo, finca nº 17.409.

El valor de la finca es de 100.000 pesetas.

Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 25

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo nú-

mero 1.030/89, que se siguen a instancias de Banco Exterior de España, S.A., contra doña Francisca Frutos Sánchez, don Antonio Sánchez Fernández y doña Raquel Gadea Martínez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de abril, a las 11,30 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 17 de mayo, a las 11,30 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 20 de junio, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

1ª) Rústica, el dominio útil de 4 hectáreas, 71 áreas y 40 centiáreas de tierra secano, indivisible, cuyo dominio directo pertenece a la Capellanía de Jesús Molina Herrero, en el partido de Las Encebras, del término de Jumilla; linda: al Este, Gumersinda Rico Albert, camino de servidumbre y fincas que se dan a Teresa Rico Albert; Sur, dichos ejidos y finca de igual origen que se da a la nombrada Teresa y a los herederos de Juan Bernál Quiros, y Norte, de la expresada Capellanía, finca de la misma procedencia que se da a la ya mencionada Teresa, dichos ejidos y el camino del Puerto de Las Encebras a la Raja. Se halla atravesada de Este a Oeste por este último camino. Inscrita al tomo 1.806, libro 778, folio 73, finca nº 10.281. A la hora de valorar se ha tenido en cuenta las cargas preferentes. Valor neto del dominio útil, cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

2ª) Rústica, parcela de 10 áreas en el partido del Ardal, del término de Jumilla, que linda: Norte, Antonio Jiménez Fuentes; Sur, el mismo; Este, el comprador y Oeste, el citado Antonio Jiménez Fuentes. Inscrita al tomo 1.805, libro 777, finca nº 20.207. A la hora de valorar se ha tenido en cuenta las cargas preferentes. Valor neto, veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

3ª) Rústica, parcela de 10 áreas en el partido del Ardal, del término de Jumilla, que linda: Norte, Antonio Jiménez Fuentes; Sur, el mismo; Este, José Quílez, y Oeste, el comprador. Inscrita al tomo 1.805, libro 777, folio 56, finca nº 20.208. A la hora de valorar se ha tenido en cuenta las cargas preferentes. Valor neto, veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Importando la total valoración la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000 pesetas).

Dado en Murcia, a 20 de diciembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.